

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE REPARACIONES DEL CEB MAURA REYES DE SABILLON, UBICADA EN EL BARRIO EL ARRIBA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Omar Efrain Paz Corea**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1987-00077, y con domicilio en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE REPARACIONES DEL CEB MAURA REYES DE SABILLON, UBICADA EN EL BARRIO EL ARRIBA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA., EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

N°	ACTIVIDAD	CONTRATADO			
		UND	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
	REPARACIONES DE CERCA PERIMETRAL				
1	DESMONTAJE DE MALLA CICLON DE 6'	ML	196.00	18.00	3,528.00
2	DEMOLICION ELEMENTOS DE CONCRETO A=0.15 M	ML	230.00	50.00	11,500.00
3	DEMOLICION DE CIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	35.08	350.00	12,278.00
4	DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE	M2	192.82	64.00	12,340.48
5	TRAZADO Y MARCADO	ML	261.00	30.00	7,830.00
6	EXCAVACION ESTRUCTURAL	M3	67.30	350.00	23,555.00
7	CIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	67.30	400.00	26,920.00
8	CASTILLO 15X15cm, 4#3 Y #2@20cm. CONCRETO 1:2:2	ML	334.10	170.00	56,797.00

MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

9	PARED SIMPLE BLOQUE DE CONC. 15cm.	M2	554.70	220.00	122,034.00
10	SOLERA INFERIOR 15X15cm, 4#3 Y #2@20cm, CONCRETO 1:2:2	ML	261.00	190.00	49,590.00
11	BATIENTE DE CONCRETO 10X15cm, 2#3 Y #2@20cm, CONCRETO 1:2:3	ML	261.00	160.00	41,760.00
REPARACIONES MODULOS DE AULAS					
12	LIMPIEZA DE PAREDES CON CEPILLO DE ALAMBRE Y LIJA	M2	2425.54	12.00	29,106.48
13	PINTURA ACRILICA EN PAREDES	M2	2425.54	25.00	60,638.50
14	PINTURA ANTICORROSIVA EN PUERTAS METALICAS	UND	22.00	280.00	6,160.00
15	PINTURA ANTICORROSIVA EN BALCONES	M2	190.26	25.00	4,756.50
16	INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE	UND	10.00	300.00	3,000.00
17	INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE	UND	10.00	300.00	3,000.00
18	INSTALACION DE FOCO AHORRATIVO	UND	70.00	45.00	3,150.00
19	INSTALACION DE LAMPARA DE CALLE	UND	4.00	800.00	3,200.00
REPARACIONES MODULOS DE BAÑOS					
20	DESMONTAJE DE SANITARIOS	UND	12.00	150.00	1,800.00
21	INSTALACION DE SANITARIOS	UND	12.00	750.00	9,000.00
TOTAL MANO DE OBRA.....					491,943.96

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Calificada y No Calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Cuatrocientos Noventa Y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 96/100 (Lps. 491,943.96), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará anticipo, el Proyecto se pagará según Estimación de Avance De Obra presentada. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** se hará

MUNICIPALIDAD DE GUALALA

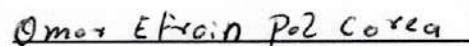


DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS, C.A.

una retención como garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado el cual asciende a la cantidad de **(Lps. 24,597.20)** Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Siete Con 20/100, el cual será retenido en las estimaciones de avances de obra, con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de **(Lps. 6,149.30)** Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 30/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Setenta (70) días laborales contados a partir del día 25 de Julio del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Diecinueve (19) de Julio del año 2022, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


MARCO ANTONIO FERNANDEZ
ALCAIDE MUNICIPAL
GUALALA, SANTA BARBARA




OMAR EFRAIN PAZ COREA
CONTRATISTA